



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO ABIERTO No. CBS/AIZT/AD-S/017/2026
REQUISICIÓN No.056/S

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACIÓN ANTICONTAMINANTE, No. CBS/AIZT/AD-S/017/2026, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RODRIGO AGUILAR JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, QUIEN ES ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. DANIEL PULIDO LARA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA GRUPO NAZA AUTOMOTRIZ S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL C. CARLOS ROBERTO MENDIETA JARAMILLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", MISMAS A LAS QUE DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "LA ALCALDÍA":

- I.1 QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122 INCISOS A), B), C) Y F) C Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 4, INCISO "A" NUMERAL 4, 52, NUMERALES 1, 2, 3 Y 4, 53 APARTADO "A" NUMERAL 2, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2 FRACCIÓN II, 3, 6, 7, 29 Y 71 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 6 FRACCIÓN VIII Y 11 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2 QUE SU REPRESENTANTE RODRIGO AGUILAR JIMÉNEZ, FUE DESIGNADO POR LA C. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES, ALCALDESA EN IZTACALCO, COMO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LA COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53 APARTADO "A", NUMERALES 1 Y 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 31 FRACCIÓN XIII Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CUENTA CON LA PERSONALIDAD, CAPACIDAD LEGAL Y COMPETENCIA SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN IZTACALCO, EL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; EN ESTRICTO APEGO EN LO QUE SE ESTABLECE EN EL ACUERDO POR EL QUE DELEGA LA FACULTAD PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2024; ASISTIDO POR EL C. DANIEL PULIDO LARA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, SEGÚN EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA ALCALDESA EN IZTACALCO, DE FECHA 01 DE MAYO DE 2025.
- I.3 QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACIÓN ANTICONTAMINANTE; YA QUE ES NECESARIO REALIZAR EL SERVICIO PREVENTIVO PARA LLEVAR A CABO LA VERIFICACIÓN VEHICULAR AL PARQUE VEHICULAR PARA REDUCIR LAS EMISIONES CONTAMINANTES DE LOS AUTOS, MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE Y ASEGURAR QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS AMBIENTALES VIGENTES, YA QUE EL TALLER INTERNO NO CUENTA CON LA HERRAMIENTA DE DETECCIÓN DE CONTAMINANTES Y EL PERSONAL CAPACITADO PARA LLEVAR A CABO ESTE PROCESO OBLIGATORIO QUE PERMITE OBTENER EL HOLOGRAMA PARA CIRCULAR LIBREMENTE, EVITAR MULTAS ECONÓMICAS Y AYUDA A DETECTAR FALLAS MECÁNICAS A TIEMPO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
- I.4 QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTÍCULOS 27 INCISO C, 28, 55 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.5 QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE ESTABLECE EN EL OFICIO No. AIZT/DF/364/2026, MISMO QUE AFECTA LA

Edificio Sede. 2° piso, Av. Río Churubusco esq. Av. Té.
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040

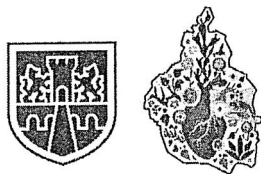
1 de 18



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO ABIERTO No. CBS/AIZT/AD-S/017/2026
REQUISICIÓN No.056/S

PARTIDA "3553", "REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE DESTINADOS A SERVIDORES PÚBLICOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS", CON CARGO AL FONDO 150G60 DE RECURSOS FEDERALES.

- I.6 EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASI COMO EN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS O EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GENERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL Y DE GENERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.
- I.7 QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE **CONTRATO** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN AVENIDA RÍO CHURUBUSCO Y AV. TÉ, EN PLAZA BENITO JUÁREZ S/N, COLONIA GABRIEL RAMOS MILLÁN, C.P. 08000, ALCALDÍA DE IZTACALCO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **GDF 971205 4NA.**
- I.8 MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL PERSONAL QUE PARTICIPA EN LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, NO TIENEN NINGÚN CONFLICTO DE INTERESES CON LOS PROVEEDORES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LAS POLÍTICAS TERCERA Y SEXTA, FRACCIÓN III, IV Y V DEL ACUERDO POR EL QUE SE FIJAN POLÍTICAS DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE SE SEÑALAN, PARA CUMPLIR LOS VALORES Y PRINCIPIOS QUE RIJEN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 27 DE MAYO DE 2015.

II. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **32,490**, LIBRO **626**, DE FECHA **19 DE JULIO 2019**, PASADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO NO. **224** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL LIC. **JESUS TORRES GÓMEZ**, MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO No. **N-2019060251** DE FECHA **29 DE JULIO DE 2019**.
- II.2 QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE EN TÉRMINOS DE LA **ESCRITURA NÚMERO 32,714**, LIBRO **629**, FOLIO **121,528**, DE FECHA **04 DE OCTUBRE DE 2019**, PASADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO NO. **224** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. **JESÚS TORRES GÓMEZ**; FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS DE MANERA ALGUNA.
- II.3 QUE DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TIENE POR OBJETO: **LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, INSTALACIÓN, RENTA, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE TODA CLASE DE PARTES, PIEZAS, COMPONENTES Y REFACCIONES AUTOMOTRICES, ASÍ COMO DE TODO TIPO DE ACCESORIOS, EQUIPOS, COMPONENTES Y MATERIALES RELACIONADOS CON TODA CLASE DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO CON LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ.**
- II.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES **GNA190719PFO**, DE CONFORMIDAD CON LA COPIA DE CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL QUE PRESENTA EN SU DOCUMENTACIÓN LEGAL.

Edificio Sede. 2º piso. Av. Río Churubusco esq. Av. Té,
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040

2 de 18



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO ABIERTO No. CBS/AIZT/AD-S/017/2026
REQUISICIÓN No. 056/S

- II.5 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE INTEGRAN LA EMPRESA QUE REPRESENTA DESEMPEÑAN CARGO, EMPLEO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y QUE NO SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES ANTERIORES, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO DECLARA QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO CONTRAVIENEN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CASO CONTRARIO EL PRESENTE CONTRATO SERÁ DECLARADO NULO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 2225.
- II.6 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES; QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES; NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE INTERVIENEN EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.
- II.7 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES; ASÍ COMO, CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II.8 MANIFIESTA QUE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTAN CON UN MÍNIMO DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.
- II.9 QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.
- II.10 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN: CALLE PORTO ALEGRE No. 60, COL. EL RETOÑO, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09440, CIUDAD DE MEXICO, TEL. 55 8878 7344 Y 55 8878 7345, CORREO contacto@nazaautomotriz.com

III. DE "LAS PARTES":

- III.1 QUE RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
- III.2 QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.3 QUE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO HAN TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.4 QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACIÓN ANTICONTAMINANTE, EN FAVOR DE LA ALCALDÍA, DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO ABIERTO No.CBS/AIZT/AD-S/017/2026
REQUISICIÓN No.056/S

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE **CONTRATO** DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL **ANEXO TÉCNICO** QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LOS CONTRATANTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	REQUISICIÓN NO. 056/S
---	-----------------------

PÁRTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACIÓN ANTICONTAMINANTE MOTOR A GASOLINA				
	DERECHOS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR	1	SERVICIO	\$659.48	\$659.48
	SERVICIO DE ESCANEO Y FALLAS ELECTRÓNICAS	1	SERVICIO	\$500.00	\$500.00
	CAMBIO DE FUSIBLE	1	SERVICIO	\$20.00	\$20.00
	CAMBIO DE RELEVADOR	1	PIEZA	\$180.00	\$180.00
				Sub-Total	\$1,359.48
				I.V.A.	\$217.52
				TOTAL	\$1,577.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACIÓN ANTICONTAMINANTE MOTOR A DIESEL				
	DERECHOS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR	1	SERVICIO	\$659.48	\$659.48
	SERVICIO DE ESCANEO Y FALLAS ELECTRÓNICAS	1	SERVICIO	\$500.00	\$500.00
	CAMBIO DE FUSIBLE	1	SERVICIO	\$20.00	\$20.00
	CAMBIO DE RELEVADOR	1	PIEZA	\$180.00	\$180.00
				Sub-Total	\$1,359.48
				I.V.A.	\$217.52
				TOTAL	\$1,577.00

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA ALCALDÍA", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL **CONTRATO** VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL **CONTRATO**, EN EL EJERCICIO PRESUPUESTADO Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE **CONTRATO**, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO)..

SEGUNDA. "LA ALCALDÍA" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE **CONTRATO**, UN MONTO MÍNIMO DE \$42,920.00 (CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO Y UN MONTO MAXIMO DE \$429,200.00 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), CON IVA INCLUIDO.

Edificio Sede, 2º piso, Av. Río Churubusco esq. Av. Té,
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040

4 de 18



2026
año de
Margarita Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO ABIERTO No.CBS/AIZT/AD-S/017/2026
REQUISICIÓN No.056/S

CONDICIONES DE PRECIO: LOS PRECIOS SON FIRMES EN MONEDA NACIONAL, SIN ESTAR SUJETOS A ESCALACIÓN HASTA LA CONCLUSIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR **"LAS PARTES"** EN EL **CONTRATO**.

TERCERA. DE ACUERDO AL ARTÍCULO 54, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE **CONTRATO** SERÁ LIQUIDADADO A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DENTRO DE LOS **20 DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, LAS QUE SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES TOTALES Y/O PARCIALES DESCRITAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y **ANEXO**, A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/ALCALDÍA IZTACALCO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **GDF9712054NA**, DOMICILIO AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER No. 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), C.P. 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

PARA EL CASO DE QUE LAS FACTURAS NO SEAN ACEPTADAS POR **"LA ALCALDÍA"**, ESTAS SERÁN DEVUELTAS A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** PARA SU CORRECCIÓN Y UNA VEZ QUE SEAN PRESENTADAS NUEVAMENTE ANTE **"LA ALCALDÍA"**, EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE, SE INICIARÁ DE NUEVO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

LAS FACTURAS DEBERÁN SER FIRMADAS POR EL TITULAR DE LA **SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**, DE CONFORMIDAD CON LOS SERVICIOS REALIZADOS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, (HOY CIUDAD DE MÉXICO), APLICABLE PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

CUARTA. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE **CONTRATO EN SU PROPIO TALLER**, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL **ANEXO** Y DE ACUERDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE **CONTRATO**.

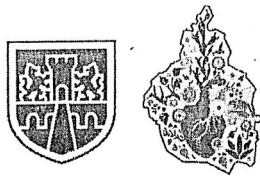
EL PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS SERVICIOS SERÁ **DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, A **PLENA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA"** Y HASTA LA CONCLUSIÓN DEL **CONTRATO**.

"LA ALCALDIA" EMITIRÁ UN **RECIBO DE ENTREGA - RECEPCIÓN** A TRAVÉS DEL **ÁREA SOLICITANTE**, CON LA FINALIDAD DE HACER CONSTAR QUE LOS SERVICIOS SE REALIZARON A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LAS PARTES"**.

QUINTA. PARA EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LO REQUIERA, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES, REFACCIONES, INSUMOS Y PRODUCTOS BÁSICOS QUE UTILICE PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE **CONTRATO** DEBERÁN CUMPLIR CON LA CALIDAD ÓPTIMA, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO; ASÍ COMO, TAMPOCO POR EL USO DE DIVERSOS MATERIALES O POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE **"LA ALCALDÍA"**, SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE **CONTRATO**.

DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 70** DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, (HOY CIUDAD DE MÉXICO) **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE **CONTRATO** Y EN LOS QUE PARA TAL EFECTO SEÑALA EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO ABIERTO No. CBS/AIZT/AD-S/017/2026
REQUISICIÓN No. 056/S

SEXTA. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL Y LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".

SÉPTIMA. LOS SERVICIOS QUE REALICE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SERÁN SUPERVISADOS POR "LA ALCALDÍA", CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, SIENDO EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN A FIN DE QUE SE DE CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO EL NO EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS PARA LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR ESTOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

SI "LA ALCALDÍA" LLEGARE A DETECTAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN CUANTO A LA CALIDAD Y CONTROL DE LOS SERVICIOS Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO DENTRO DE LOS SIGUIENTES 3 DÍAS A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLA Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, CASO CONTRARIO SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN AMBOS CASOS "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO, CAUSE A "LA ALCALDÍA" Y/O A TERCEROS.

OCTAVA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LIBERA A "LA ALCALDÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA ALCALDÍA", RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE "LA ALCALDÍA".

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA ALCALDÍA" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA, A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA ALCALDÍA", LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LA AUTORIZA PARA QUE DESDE ESTE MOMENTO SE REALICE EL DESCUENTO, A EL MONTO PACTADO EN EL PRESENTE PAGO DE LA CANTIDAD QUE POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE OTORQUE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

DE IGUAL FORMA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LIBERA EN TODO TIEMPO A "LA ALCALDÍA" DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE PUDIERA DERIVARSE CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL EMPLEADO POR ÉSTE, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA. PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y CON FECHA MÁXIMA 30 DE JULIO DE 2026.

DÉCIMA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ SUSCRIBIRSE PREVIO A LA ADQUISICIÓN, INICIO DEL ARRENDAMIENTO O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Edificio Sede, 2º piso. Av. Río Churubusco esq. Av. Té,
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040

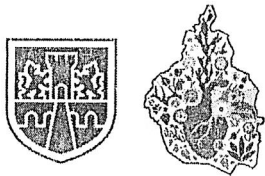
6 de 18



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO ABIERTO No.CBS/AIZT/AD-S/017/2026
REQUISICIÓN No.056/S

EL ATRASO EN LA FIRMA DEL **CONTRATO** OCASIONADO POR CAUSAS IMPUTABLES A “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, NO SERÁ MOTIVO DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE LA FECHA PACTADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.

DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 65, NO SE CONSIDERARÁ QUE HAY INCUMPLIMIENTO DEL **CONTRATO** CUANDO “**LA ALCALDÍA**” HAYA PRORROGADO EL PLAZO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, EN CASOS FORTUITOS O CAUSAS IMPUTABLES A “**LA ALCALDÍA**”, SIEMPRE QUE DICHA PRÓRROGA CONSTE POR ESCRITO Y SE OTORQUE PREVIO AL VENCIMIENTO DE ESTE **CONTRATO**.

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 65 SEGUNDO PÁRRAFO, SE PODRÁ PRORROGAR O MODIFICAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE **CONTRATO** EN IGUAL PORCENTAJE AL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA TERCER PÁRRAFO DEL PRESENTE **CONTRATO**, SIEMPRE QUE NO SE HAYA MODIFICADO POR CONCEPTO O VOLUMEN ESTE PORCENTAJE. PARA EL CASO DE QUE SE HAYA MODIFICADO POR CONCEPTO DE VOLUMEN O PORCENTAJE INFERIOR AL 25% DE LO ORIGINALMENTE PACTADO, LA PRÓRROGA PODRÁ OPERAR POR EL PORCENTAJE RESTANTE SIN REBASAR EL 25% MENCIONADO, ASIMISMO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY ANTES CITADA, CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, CON LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES.

EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIÓN A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO “**LA ALCALDÍA**” PODRÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL **CONTRATO**, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 69 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO,

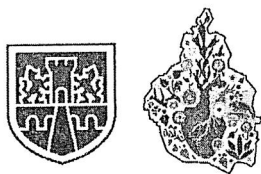
POR TRATARSE DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE SE FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE EXIME A “**EL PRESTADOR**” DE PRESENTAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL **CONTRATO**, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 74 DEL MISMO ORDENAMIENTO.

DÉCIMA SEGUNDA. “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE **CONTRATO** Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. INSCRIPCIÓN DE LOS TRABAJADORES ANTE EL IMSS. “**LA ALCALDÍA**” PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, VERIFICAR ALEATORIAMENTE LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA **CIRCULAR No.-OM/DGA/1052/2010**, EMITIDA POR LA **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTONCES OFICIALÍA MAYOR**, POR MEDIO DEL CUAL INSTRUYE Y SE FACULTA A “**LA ALCALDÍA**”, CON EL PROPÓSITO DE COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ESTABLECIDO POR LA (STyFE) RESPONSABLE DE VIGILAR LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES, VERIFICAR ALEATORIAMENTE LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), A TRAVÉS DE SUS DELEGACIONES CORRESPONDIENTES; ASÍ COMO, LOS MOVIMIENTOS DE ALTA DE LOS TRABAJADORES CON LOS CUALES SE PRESTE EL SERVICIO EN CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS U ORGANISMOS DURANTE LA VIGENCIA DEL **CONTRATO**, Y DE ENCONTRARSE CUALQUIER TIPO DE INCUMPLIMIENTO O ANOMALÍA SE REPORTARÁ DE MANERA INMEDIATA TANTO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COMO A LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, PARA ACTUAR CONFORME A DERECHO.

LOS INCUMPLIMIENTOS QUE SE DETECTEN EN RELACIÓN A LAS OBLIGACIONES ANTES REFERIDAS, POR PARTE DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS, PODRÍAN DERIVAR EN LA RESCISIÓN DEL **CONTRATO**, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO ABIERTO No.CBS/AIZT/AD-S/017/2026
REQUISICIÓN No.056/S

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN XXXIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE A LA LETRA DICE: “PROVEEDORES SALARIALMENTE RESPONSABLES: LOS PROVEEDORES QUE HAYAN COMPROBADO FEHACIENTEMENTE, A TRAVÉS DE MECANISMOS Y/O LA DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, QUE SUS TRABAJADORES Y TRABAJADORES DE TERCEROS QUE PRESTEN SERVICIOS EN SUS INSTALACIONES PERCIBAN UN SALARIO EQUIVALENTE A 1.18 VECES LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO O EN SU CASO EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE, SI ESTE FUESE MAYOR AL MÚLTIPLO DE LA UNIDAD DE CUENTA ANTES REFERIDO, Y CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL”.

DÉCIMA CUARTA. “LAS PARTES” ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE **CONTRATO**, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ AQUEL QUE IGUALE EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.

SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL “LA ALCALDÍA” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL **CONTRATO** SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 58 SEGUNDO PÁRRAFO, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO SE HARÁ ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES CUANDO EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL SE DERIVE DEL OTORGAMIENTO DE UNA PRÓRROGA, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. SE ENTENDERÁ POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, LOS SUCESOS DE LA NATURALEZA O DEL HOMBRE AJENOS A “LAS PARTES”, QUE LOS IMPOSIBILITEN JURÍDICAMENTE A CUMPLIR, DE MANERA TAL QUE CONSTITUYAN UN OBSTÁCULO INSUPERABLE QUE IMPIDA EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE SUS OBLIGACIONES, SIENDO NECESARIO QUE TALES HECHOS NO LES SEAN IMPUTABLES DIRECTA O INDIRECTAMENTE Y ESCAPEN A TODA PREVISIÓN.

DÉCIMA QUINTA. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LOS ARTÍCULOS 67 Y 68, CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE REALICE AL PRESENTE **CONTRATO**, DEBERÁ CONSTAR MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO POR ESCRITO FIRMADO POR “LAS PARTES”. A PARTE “LA ALCALDÍA” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR MEJORES CONDICIONES PARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” COMPARADAS CON LAS ORIGINALMENTE ESTABLECIDAS.

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 61, PARA EL CASO DE QUE SEA MODIFICADO EL PRESENTE **CONTRATO**, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEBERÁ ENTREGAR ANTE “LA ALCALDÍA”, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ACTUALIZACIÓN DE GARANTÍAS.

DÉCIMA SEXTA. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIA, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE **CONTRATO**, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE “LA ALCALDÍA”, PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE ÉSTA.

DÉCIMA SÉPTIMA. LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE **CONTRATO** POR PARTE DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, FACULTA EXPRESAMENTE A “LA ALCALDÍA” PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

DÉCIMA OCTAVA. “LAS PARTES” ACEPTAN QUE SI “LA ALCALDÍA” CONSIDERA QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNA EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA ALCALDÍA”.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO ABIERTO No.CBS/AIZT/AD-S/017/2026
REQUISICIÓN No.056/S

“LA ALCALDÍA” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO INICIA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DENTRO DEL PLAZO DESCRITO EN LA CLÁUSULA NOVENA;
2. SI “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA SOLICITADO LA PRÓRROGA DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN TIEMPO Y FORMA;
3. SI “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO CUMPLE CON LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A SATISFACCIÓN DE “LA ALCALDÍA” Y EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN EL ANEXO TÉCNICO;
4. SI “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO REALIZA LOS SERVICIOS CON CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIDERADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN EL ANEXO TÉCNICO;
5. SI “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO PROPORCIONA A “LA ALCALDÍA” Y A QUIENES DESIGNE, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO;
6. SI DETERMINARA FALSEDAD EN LAS DECLARACIONES DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” O SIN CONOCIMIENTO DE “LA ALCALDÍA” MODIFICARA LAS CONDICIONES EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
7. SI “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
8. SI “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO;
9. EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “LA ALCALDÍA”.

DÉCIMA NOVENA. EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN LOS ARTÍCULOS 42 Y 70 SEGUNDO PÁRRAFO Y EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN LOS ARTÍCULOS 63 Y 64, “LA ALCALDÍA” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, RESCISIÓN QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL Y POR ESCRITO A ESTE ÚLTIMO.

VIGÉSIMA. EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EN EL CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PRESENTE CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ POR ESCRITO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA ALCALDÍA”.

VIGÉSIMA PRIMERA. “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE DE RESULTAR FALSAS LAS DECLARACIONES II.1, II.2, II.3, II.4, II.5, II.6, II.7, II.8, II.9 Y II.10 EL PRESENTE CONTRATO SERÁ DECLARADO NULO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 2225.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, “LAS PARTES” SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO, A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO,

Edificio Sede, 2º piso, Av. Río Churubusco esq. Av. Té.
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040

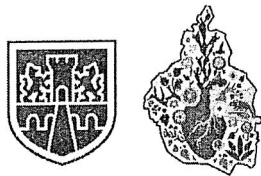
9 de 18



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

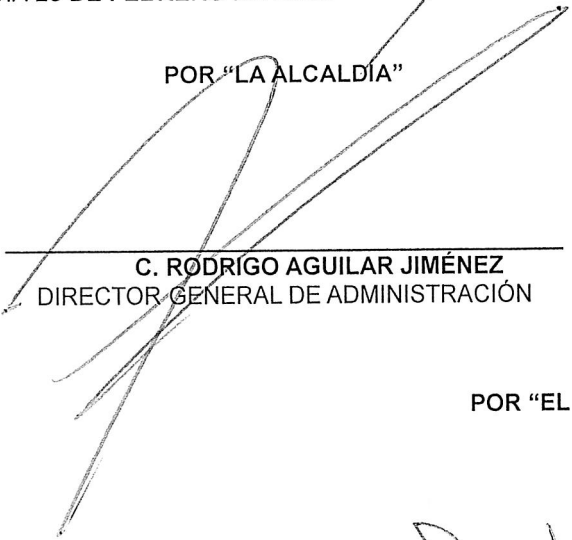
CONTRATO ABIERTO No. CBS/AIZT/AD-S/017/2026
REQUISICIÓN No. 056/S

RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRA CIRCUNSTANCIA PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACIÓN ANTICONTAMINANTE, DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO; ASÍ COMO, DE SU ALCANCE LEGAL, FIRMAN POR CUADRUPLICADO AL MARGEN Y CALCE EL PRESENTE CONTRATO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2026.

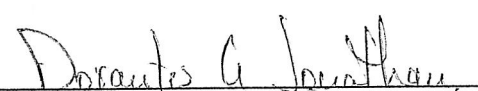
POR "LA ALCALDÍA"

POR "EL PROVEEDOR"


C. RODRIGO AGUILAR JIMÉNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


C. CARLOS ROBERTO MENDIETA JARAMILLO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
GRUPO NAZA AUTOMOTRIZ S. DE R.L. DE C.V.

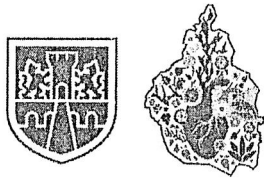
POR "EL ÁREA SOLICITANTE"


C. JONATHAN JAVIER DORANTES GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

ASISTE


C. DANIEL PULIDO LARA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO ABIERTO No.CBS/AIZT/AD-S/017/2026
REQUISICIÓN No.056/S

ANEXO TÉCNICO

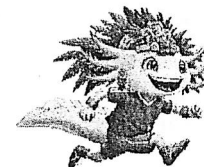
No.	Cant.	Eco	Placa	Marca	Tipo	Area	Comb	Term.
1	1	303	1355-CF	M.B.	Rectangular	Limpia	Diesel	5/6
2	2	432	3955-CF	M.B.	C. Trasera	Limpia	Diesel	5/6
3	3	440	3975-CF	M.B.	C. Trasera	Limpia	Diesel	5/6
4	4	467	1025-CF	M.B.	C. Trasera	Limpia	Diesel	5/6
5	5	541	1006-CF	DINA	C. Trasera	Limpia	Diesel	5/6
6	6	548	1015-CF	DINA	C. Trasera	Limpia	Diesel	5/6
7	7	790	3926-CF	STERLING.	Desazolvadora	Drenaje y Alcantarillado	Diesel	5/6
8	8	922	7126-BZ	CHEVROLET	Volteo	Drenaje y Alcantarillado	Diesel	5/6
9	9	943	3966-CA	INTER.	C. Trasera	Limpia	Diesel	5/6
10	10	944	3965-CA	INTER.	C. Trasera	Limpia	Diesel	5/6
11	11	948	7876-CA	INTER.	C. Trasera	Limpia	Diesel	5/6
12	12	949	7875-CA	INTER.	C. Trasera	Limpia	Diesel	5/6
13	13	970	1465-CC	INTER.	C. Trasera	Limpia	Diesel	5/6
14	14	989	4065-CC	INTER	Volteo	Mantto. Edificios Públicos	Diesel	5/6
15	15	991	3626-CC	INTER.	C. Trasera	Limpia	Diesel	5/6
16	16	1078	5786-CF	STERLING	Volteo	Obras Viales	Diesel	5/6
17	17	1158	1015-CJ	CHEVROLET	C. Trasera	Limpia	Diesel	5/6
18	18	1278	6475-CM	INTER.	C. Trasera	Limpia	Diesel	5/6
19	19	1279	6476-CM	INTER.	C. Trasera	Limpia	Diesel	5/6
20	20	1284	6836-CM	INTER.	C. Trasera	Limpia	Diesel	5/6
21	21	1320	A536-AD	HINO 616	Hino-300-61	Drenaje y Alcantarillado	Diesel	5/6
22	22	1327	A225-AE	DAJMLER-CHRYSLER	Chassis Cabina	Obras Viales	Diesel	5/6
23	23	1364	A065-AL	INTERNATIONAL NAVISTAR	PIPA(Camion TanqueTipo Cisterna)	Agua Potable y Tratada	Diesel	5/6
24	24	1370	A426-AM	VOLKSWAGEN	PIPA/ROBUST	Agua Potable y Tratada	Diesel	5/6
25	1	462	X45-BMJ		RAM WAGON	Taller Interno	Gasolina	5/6
26	2	863	3965-CF	FORD	PICK-UP	Vehículos	Gasolina	5/6
27	3	913	W06-BER	CHEVROLET	Express	Almacenes e Inventarios	Gasolina	5/6
28	4	914	7135-BZ	CHEVROLET	Volteo	Mantto. Edificios Públicos	Gasolina	5/6
29	5	960	8385-CA	FORD	Pick Up	Mantto. Escuelas	Gasolina	5/6
30	6	1085	8346-CG	DODGE	Pick Up	Agua Potable y Tratada	Gasolina	5/6
31	7	1097	S86 BMN	CHEVROLET	SEDAN CHEVY	Vehículos	Gasolina	5/6
32	8	1098	856-VKE	CHEVROLET	Chevy	Vehículos	Gasolina	5/6
33	9	1099	415-VKE	NISSAN	Aprio	Vehículos	Gasolina	5/6
34	10	1105	4226-CF	DODGE	Pick Up	Servicios de Emergencia	Gasolina	5/6
35	11	1131	P15-BLM	FORD	EXPRESS	Eventos	Gasolina	5/6
36	12	1134	8966-CH	CHEVROLET	Pick Up	Limpia	Gasolina	5/6
37	13	1185	505-XXW	NISSAN	Tiida	Coordinacion de Cominica Social	Gasolina	5/6

Edificio Sede, 2° piso, Av. Río Churubusco esq. Av. Té.
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040

11 de 18



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO ABIERTO No.CBS/AIZT/AD-S/017/2026
REQUISICIÓN No.056/S

38	14	1186	945-XXV	NISSAN	Tiida	Dir. Gral. Desarrollo Social	Gasolina	5/6
39	15	1188	856-XXV	CHEVROLET	Express	Vehículos	Gasolina	5/6
40	16	1192	1426-CL	FORD	Grua Art./Canastilla	Alumbrado Publico	Gasolina	5/6
41	17	1275	C95AFY	VOLKSWAGEN	Jetta	Secretaria Particular Alcaldia	Gasolina	5/6
42	18	1305	H95-BDP	CHEVROLET	Patrulla	Sub Prevencion Delito	Gasolina	5/6
43	19	1317	AM416-HR	FERBEL DODGE VAN	Ambulancia	Protección Civil	Gasolina	5/6
44	20	1353	U16-BLH	WOLKSWAGEN	PICK UP(SAVEIRO)	Limpia	Gasolina	5/6
45	21	1355	U95-BLH	TOYOTA HI LUX	PICK UP Doble Cabina	Dir.Seguridad Ciudadana y Prevencion Delito	Gasolina	5/6
46	22	1356	J86-BLJ	TOYOTA HI LUX	PICK UP Doble Cabina	Limpia	Gasolina	5/6
47	23	1360	W95-BLJ	VOLKSWAGEN	PICK UP(SAVEIRO)	Limpia	Gasolina	5/6
48	24	1361	W26-BLJ	VOLKSWAGEN	PICK UP(SAVEIRO)	Parques y Jardines	Gasolina	5/6
49	25	1398	A706-AN	STELLANTIS Mexico.	RAM 4000 CAMIÓN CHASIS	Parques y Jardines	Gasolina	5/6
50	26	1399	A516-AN	STELLANTIS Mexico.	RAM 4000 CAMIÓN CHASIS	Drenaje y Alcantarillado	Gasolina	5/6
51	27	1372	U56-BNE	NISSAN	Sedan Patrulla	Seguridad Ciudadana	Gasolina	5/6
52	28	1409	W06-BST	Chrysler	RAM 700 Pick Up	Dir Gral Desarrollo Social	Gasolina	5/6
53	29	1411	V35-BST	Chrysler	RAM 700 Pick Up	Jud Via Publica	Gasolina	5/6
54	1	312	3568-CF	DINA	Pipa	Parques y Jardines	Diesel	7/8
55	2	415	1048-CF	DINA	Volteo	Mantto. Edificios Públicos	Diesel	7/8
56	3	437	8-CUF	DINA	Autobus	Vehículos	Diesel	7/8
57	4	474	1107-CF	DINA	Grua Art/Can.	Limpia	Diesel	7/8
58	5	486	1038-CF	M.B.	Redilas	Parques y Jardines	Diesel	7/8
59	6	540	1078-CF	DINA	C. Trasera	Limpia	Diesel	7/8
60	7	549	1097-CF	DINA	C. Trasera	Limpia	Diesel	7/8
61	8	924	7128-BZ	CHEVROLET	Volteo	Parques y Jardines	Diesel	7/8
62	9	946	3967 CA	INTER	DESAZOLVADORA	Drenaje y Alcantarillado	Diesel	7/8
63	10	969	1467-CC	INTER.	C. Trasera	Limpia	Diesel	7/8
64	11	985	1497-CC	INTER	Grua Art/Can.	Parques y Jardines	Diesel	7/8
65	12	992	3627-CC	INTER.	C. Trasera	Limpia	Diesel	7/8
66	13	994	3628-CC	INTER.	C. Trasera	Limpia	Diesel	7/8
67	14	1034	1978-CE	FREIGHTLINER	C. Trasera	Limpia	Diesel	7/8
68	15	1092	4207-CF	INTER.	Volteo	Obras Viales	Diesel	7/8
69	16	1123	1767-CH	CHEVROLET	C. Trasera	Limpia	Diesel	7/8
70	17	1160	1008-CJ	CHEVROLET	C. Trasera	Limpia	Diesel	7/8
71	18	1168	7998-CJ	KENWORTH	Pipa	Agua Potable y Tratada	Diesel	7/8
72	19	1280	6477-CM	INTER.	C. Trasera	Limpia	Diesel	7/8
73	20	1282	6838-CM	INTER.	C. Trasera	Limpia	Diesel	7/8
74	21	1283	6837-CM	INTER.	C. Trasera	Limpia	Diesel	7/8
75	22	1285	6768-CM	INTER.	C. Trasera	Limpia	Diesel	7/8
76	23	1287	3608-CM	INTER.	C. Trasera	Limpia	Diesel	7/8
77	24	1295	9787-CM	INTER.	C. Trasera	Limpia	Diesel	7/8
78	25	1299	9817-CM	INTER.	C. Trasera	Limpia	Diesel	7/8
79	26	1300	9818-CM	INTER.	C. Trasera	Limpia	Diesel	7/8
80	27	1328	A138-AE	FREIGHTLINER	Chassis Cabina	Limpia	Diesel	7/8





81	28	1393	A047-AN	WOLKSWAGEN	VOLTEO	Limpia	Diesel	7/8
82	29	923	7127-BZ	CHEVROLET	Volteo	Parques y Jardines	Diesel	7/8
83	30	1389	A298-AN	INTERNACIONAL	ROLLOFF	Limpia	Diesel	7/8
84	1	864	718-RZJ	FORD	Pick Up	Vía Publica	Gasolina	7/8
85	2	865	558-RZE	FORD	PICK-UP	Limpia	Gasolina	7/8
86	3	879	828-SSX	NISSAN	Tsuru	JUD OPERACIÓN Y PRODUCCION	Gasolina	7/8
87	4	883	Y47-BMG	NISSAN	SEDAN TSURU	Coomunicacion Social	Gasolina	7/8
88	5	1052	8167-CF	FORD	Pick Up	JUD DE MERCADOS Y CONCENTRACIONES	Gasolina	7/8
89	6	1068	798-UPG	CHEVROLET	Chevy	Jud Vehículos (Organo Interno Control)	Gasolina	7/8
90	7	1093	577-VHC	VOLKSWAGEN	Pointer	Sub. De Programas y Presupuestos	Gasolina	7/8
91	8	1101	578-VKE	NISSAN	Aprio	Vehículos	Gasolina	7/8
92	9	1125	1788-CH	CHEVROLET	Silverado	Limpia	Gasolina	7/8
93	10	1189	8777-CK	DODGE RAM 400	Redilas	Mantto. Edificios Públicos	Gasolina	7/8
94	11	1240	G28-AWL	CHRYSLER	Pick Up	Vía Publica	Gasolina	7/8
95	12	1241	X-57-BMJ	CHRYSLER	PICK-UP	Vehículos	Gasolina	7/8
96	13	1331	K97-BFE	NISSAN	Pick Up NP-300	Sub. Dir. Vivienda y Atension a la Comunidad	Gasolina	7/8
97	14	1371	P38-BNR	NISSAN	Sedan-Patrulla	Seguridad Ciudadana	Gasolina	7/8
98	15	1375	A427-AM	CHRYSLER	GRUA C/CANASTILLA	SUB DIR. SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCION DEL DELITO	Gasolina	7/8
99	16	1377	V38-BNP	VOLKSWAGEN	PICK UP-SAVEIRO-ROBUST	Dir. Magdalena Mixuca	Gasolina	7/8
100	17	1379	Y27-BNR	NISSAN	PICK UP-NP 300	Jud Atencion a la Comunidad	Gasolina	7/8
101	18	1392	A997-AM	FORD	GRUA C/CANASTILLA	Parques y Jardines	Gasolina	7/8
102	19	1414	A508-AR	RAM CHRYSLER	Grua	Dir Seguridad Ciudadana y Prevencion Delito	Gasolina	7/8
103	1	304	3813-CF	M.B.	RECTANGULAR	Limpia	Diesel	3/4
104	2	430	3843-CF	M.B.	C. Trasera	Limpia	Diesel	3/4
105	3	458	7294-CH	DINA	Camion Redilas	Parques y Jardines	Diesel	3/4
106	4	470	1144-CF	DINA	Volteo	Limpia	Diesel	3/4
107	5	488	1154-CF	DINA	C. Trasera	Limpia	Diesel	3/4
108	6	792	3854-CF	INTER	Volteo	Drenaje y Alcantarillado	Diesel	3/4
109	7	901	7084-BZ	INTER.	C. Trasera	Limpia	Diesel	3/4
110	8	904	7083-BZ	INTER.	C. Trasera	Limpia	Diesel	3/4
111	9	937	7134-BZ	CHEVROLET	Pipa	Agua Potable y Tratada	Diesel	3/4
112	10	942	3964-CA	INTER.	C. Trasera	Limpia	Diesel	3/4
113	11	968	1464-CC	INTER.	C. Trasera	Limpia	Diesel	3/4
114	12	974	1473-CC	INTER.	Volteo	Limpia	Diesel	3/4
115	13	975	1463-CC	INTER.	Volteo	Limpia	Diesel	3/4
116	14	984	1493-CC	INTER	Grua Art. Carga	Parques y Jardines	Diesel	3/4
117	15	988	1504-CC	INTER.	C. Trasera	Limpia	Diesel	3/4
118	16	1011	5913-CC	INTER.	C. Trasera	Limpia	Diesel	3/4
119	17	1037	1974-CE	FREIGHTLINER	C. Trasera	Limpia	Diesel	3/4
120	18	1042	7034-CF	STERLING	Volteo	Obras Viales	Diesel	3/4
121	19	1090	4204-CF	INTER.	Pipa	Agua Potable y Tratada	Diesel	3/4
122	20	1159	1013-CJ	CHEVROLET	C. Trasera	Limpia	Diesel	3/4





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO ABIERTO No.CBS/AIZT/AD-S/017/2026
REQUISICIÓN No.056/S

123	21	1178	5794-CK	FREIGHTLINER	C. Trasera	Limpia	Diesel	3/4
124	22	1277	6474-CM	INTER.	C. Trasera	Limpia	Diesel	3/4
125	23	1298	9813-CM	INTER.	C. Trasera	Limpia	Diesel	3/4
126	24	1329	A224-AE	DAJMLER-CHRYSLER	Chassis-Cabina	Limpia	Diesel	3/4
127	25	1336	A134-AF	INTERNATIONAL	Durastar 43-Volteo	Cd. Dpva. Magdalena Michuca	Diesel	3/4
128	26	1366	A064-AL	INTERNATIONAL	Volteo	Limpia	Diesel	3/4
129	27	1390	A233AN	INTERNACIONAL	ROLLOFF	Limpia	Diesel	3/4
130	1	373	1143-CF	CHEVROLET	Chevrolet	Almacenes e Inventarios	Gasolina	3/4
131	2	876	814-SSX	NISSAN	SEDAN TSURU	SUB. DE VERIFICACION Y REGLAMENTOS(DIR EJECUTIVA DE ASUNTOS JURIDICOS)	Gasolina	3/4
132	3	884	823-SSX	NISSAN	Tsuru	Ecologia	Gasolina	3/4
133	4	929	583-SSS	CHEVROLET	Pick Up	Supervisión y Obras	Gasolina	3/4
134	5	935	7133-BZ	CHEVROLET	Redilas	Parques y Jardines	Gasolina	3/4
135	6	951	E93-AZY	DODGE	Verna	SUB DIRECC. SERVICIOS GENERALES	Gasolina	3/4
136	7	1096	Z84-AMG	CHEVROLET	Chevy	Dir Educacion y Cultura	Gasolina	3/4
137	8	1133	8973-CH	CHEVROLET	Pick Up	Desarrollo Urbano y Licencias	Gasolina	3/4
138	9	1173	473-XLV	NISSAN	Tiida	Ecologia	Gasolina	3/4
139	10	1191	874-XXV	NISSAN	Tiida	Dir. Ejecutiva de Asuntos Jurídicos	Gasolina	3/4
140	11	1243	U-23-BMJ	DODGE-CHRYSLER	PICK-UP	DIR. DE OBRAS Y MTTO.	Gasolina	3/4
141	12	1324	A143-AE	CHRYSLER	GRUA ART RAM-4001	Alumbrado Publico	Gasolina	3/4
142	13	1354	W73-BLJ	NISSAN	URVAN	Vehículos	Gasolina	3/4
143	14	1358	J53-BLJ	TOYOTA HI LUX	PICK UP Doble Cabina	Licencias y Control Vehicular	Gasolina	3/4
144	15	1359	U93-BLH	VOLKSWAGEN	PICK UP(Robust)	Limpia	Gasolina	3/4
145	16	1386	U43-BPS	FORD MOTOR COMPA	Vagoneta con cabina Pick Up	Protección Civil	Gasolina	3/4
146	17	1376	Y93-BNT	NISSAN	Sedan Patrulla	Seguridad Ciudadana	Gasolina	3/4
147	18	1378	T84-BNR	VOLKSWAGEN	PICK UP-SAVEIRO-ROBUST	DIR. DE LA MAGDALENA MIXUCA	Gasolina	3/4
148	19	1415	A293-AR	RAM CHRYSLER	Grua	Dir Seguridad Ciudadana y Prevencion Delito	Gasolina	
149	1	259	3532-CF	FAMSA-MERCEDES BENZ	Volteo	Limpia	Diesel	1/2
150	2	456	A702-AL	DINA	CAMION REDILAS	Parques y Jardines	Diesel	1/2
151	3	471	7922-CE	DINA	Volteo	Limpia	Diesel	1/2
152	4	487	7862-CE	DINA	C. Trasera	Limpia	Diesel	1/2
153	5	546	A701-AL	DINA	C. TRASERA	Limpia	Diesel	1/2
154	6	785	3561-CF	INTER	Pipa	Parques y Jardines	Diesel	1/2
155	7	791	3582-CF	INTER.	Volteo	Limpia	Diesel	1/2
156	8	796	3521-CF	INTER	GRUA H. TELESCOP. C/ CANASTILLA	Parques y Jardines	Diesel	1/2
157	9	900	7081-BZ	INTERNATIONAL	C. Trasera	Limpia	Diesel	1/2
158	10	905	7082-BZ	INTER.	C. Trasera	Limpia	Diesel	1/2
159	11	967	1461-CC	INTER.	C. Trasera	Limpia	Diesel	1/2
160	12	981	1491-CC	INTER.	Volteo	Limpia	Diesel	1/2
161	13	1004	5922-CC	INTER.	Camion Redilas	Parques y Jardines	Diesel	1/2
162	14	1030	1881-CE	CHEVROLET	Pipa	Agua Potable y Tratada	Diesel	1/2
163	15	1032	1981-CE	FREIGHTLINER	C. Trasera	Limpia	Diesel	1/2





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO ABIERTO No.CBS/AIZT/AD-S/017/2026
REQUISICIÓN No.056/S

164	16	1033	1971-CE	FREIGHTLINER	C. Trasera	Limpia	Diesel	1/2
165	17	1065	9261-CF	CHEVROLET	Volteo	Drenaje y Alcantarillado	Diesel	1/2
166	18	1076	2-CWM	VOLVO	Autobus	Vehículos	Diesel	1/2
167	19	1079	A851-AL	CHEVROLET	Pipa	Agua Potable y Tratada	Diesel	1/2
168	20	1113	1782-CH	CHEVROLET	C. Trasera	Limpia	Diesel	1/2
169	21	1171	8682-CJ	FREIGHTLINER	Volteo	Drenaje y Alcantarillado	Diesel	1/2
170	22	1172	8612-CJ	FREIGHTLINER	C. Trasera	Limpia	Diesel	1/2
171	23	1269	6152-CM	FORD	Mastografo	Jud Salud	Diesel	1/2
172	24	1276	6751-CM	INTER.	C. Trasera	Limpia	Diesel	1/2
173	25	1286	3101-CM	INTER.	C. Trasera	Limpia	Diesel	1/2
174	26	1289	6431-CM	INTER.	C. Trasera	Limpia	Diesel	1/2
175	27	1294	9532-CM	INTER.	Internacional	Limpia	Diesel	1/2
176	28	1318	A532-AD	HINO 616	Chassis Hino	Eventos	Diesel	1/2
177	29	1328	1-DJU	INTERNATIONAL	4700-SFC-Autobus	Vehículos	Diesel	1/2
178	30	1388	A962-AM	FREIGHTLINER	Pipa	Parques y Jardines	Diesel	1/2
179	31	550	3571-CF	DINA	C. Trasera	Limpia	Diesel	1/2
180	32	1087	8882-CG	INTER.	Rolloff	Limpia	Diesel	1/2
181	33	936	A202-AM	CHEVROLET	CAMION REDILAS	Alumbrado Publico	Diesel	1/2
182	34	1394	1-EHB	VOLKSWAGEN	Autobus	Jud Vehículos	Diesel	1/2
183	1	673	7901-CE	CHEVROLET	Redilas	Agua Potable y Tratada	Gasolina	1/2
184	2	869	701-RZJ	FORD	Pick Up	Limpia	Gasolina	1/2
185	3	991	502-SSS	CHEVROLET	Pick Up	Agua Potable y Tratada	Gasolina	1/2
186	4	955	7881-CA	DODGE	Pick Up-H100	MANTTO. ESCUELAS	Gasolina	1/2
187	5	1102	831-VKE	NISSAN	Tiida	Vehículos	Gasolina	1/2
188	6	1107	4202-CF	DODGE	Pick Up	Obras Viales	Gasolina	1/2
189	8	1136	8962-CH	CHEVROLET	Pick Uo-Tornado	Vehículos	Gasolina	1/2
190	9	1138	181-WBK	CHEVROLET	Chevy	Almacenes e Inventarios	Gasolina	1/2
191	10	1140	362-WBK	CHEVROLET	Chevy	Jud Concursos y Contratos (Sub. Dir Evaluación y Seg. Programas)	Gasolina	1/2
192	11	1146	8971-CH	CHEVROLET	Redilas	Limpia	Gasolina	1/2
193	12	1155	9072-CH	FORD	Pick Up	Vehículos	Gasolina	1/2
194	13	1165	212-WME	NISSAN	Estaquitas	Parques y Jardines	Gasolina	1/2
195	14	1182	192-XXW	NISSAN	Tiida	Vehículos	Gasolina	1/2
196	15	1244	R22-BMJ	CHRYSLER	Pick Up	Obras Viales	Gasolina	1/2
197	16	1290	D22-AHA	NISSAN	Tiida	SECRETARIA PARTICULAR DE LA ALCALDIA	Gasolina	1/2
198	17	1291	K31-AJM	VOLKSWAGEN	Gool	Vehículos	Gasolina	1/2
199	18	1309	531-YYW	NISSAN	Versa	Alcaldia	Gasolina	1/2
200	19	1323	A141-AE	CHRYSLER	Grua	Alumbrado Publico	Gasolina	1/2
201	20	1333	K02-BFE	NISSAN	Pick Up	DIR GENERAL OBRAS Y DESARROLLO URBANO	Gasolina	1/2
202	21	1334	K72-BFE	NISSAN	Urvan	Vehículos	Gasolina	1/2
203	22	1345	J62-BKY	TOYOTA	Pick Up	DIR. DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN DEL DELITO	Gasolina	1/2
204	23	1349	U71-BLH	WOLKSWAGEN	Pick Up	DIR. GENERAL DE PARTICIPACION CUIDADANA	Gasolina	1/2

Edificio Sede, 2° piso, Av. Río Churubusco esq. Av. Té.
col. Gabriel Ramos Millón
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040

15 de 18



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO ABIERTO No.CBS/AIZT/AD-S/017/2026
REQUISICIÓN No.056/S

205	24	1351	S42-BLH	WOLKSWAGEN	Pick Up	PROMOCION INDUSTRIAL DE EMPLEO Y COOPERATIVAS	Gasolina	1/2
206	25	1373	T61-BNR	CHEVROLET	Pick Up	DIR. DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN DEL DELITO	Gasolina	1/2
207	26	1374	V41-BNP	CHEVROLET	Pick Up	DIR. DE LA UNIDAD DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL	Gasolina	1/2
208	27	1410	V71-BST	CHRYSLER	RAM 700 Pick Up	Coordinación de Cominica Social	Gasolina	1/2
209	1	310	4360-CF	M.B.	C. Trasera	Limpia	Diesel	9/0
210	2	321	4289-CF	M.B.	Camion Redilas	Mantto. Escuelas	Diesel	9/0
211	3	324	A550-AL	M.B.	Grua Articulada	Parques y Jardines	Diesel	9/0
212	4	334	7940-CE	FAMSA-MERCEDES BENZ	Volteo	Limpia	Diesel	9/0
213	5	343	1500-CF	DINA	C. Trasera	Limpia	Diesel	9/0
214	6	350	4399-CF	DINA	C. Trasera	Limpia	Diesel	9/0
215	7	351	4379-CF	DINA	C. Trasera	Limpia	Diesel	9/0
216	8	387	4309-CF	CHRYSLER-DODGE	Volteo	Obras Viales	Diesel	9/0
217	9	419	7819-CE	M.B.	C. Trasera	Limpia	Diesel	9/0
218	10	420	7910-CE	M.B.	C. Trasera	Limpia	Diesel	9/0
219	11	421	7880-CE	M.B.	C. Trasera	Limpia	Diesel	9/0
220	12	422	7959-CE	M.B.	C. Trasera	Limpia	Diesel	9/0
221	13	424	7879-CE	M.B.	C. Trasera	Limpia	Diesel	9/0
222	14	428	A850-AL	DINA	DESAZOLVADORA	Drenaje y Alcantarillado	Diesel	9/0
223	15	433	4429-CF	DINA	Volteo	Obras Viales	Diesel	9/0
224	16	434	4430-CF	DINA	Volteo	Obras Viales	Diesel	9/0
225	17	436	4440-CF	DINA	Pipa	Parques y Jardines	Diesel	9/0
226	18	438	4449-CF	DINA	Grua hidraulica	Taller Interno	Diesel	9/0
227	19	459	7989-CE	M.B.	Mercedes	Parques y Jardines	Diesel	9/0
228	20	472	8290-CH	DINA	Camion Redilas	Parques y Jardines	Diesel	9/0
229	21	538	7849-CE	DINA	C. Trasera	Limpia	Diesel	9/0
230	22	542	7930-CE	DINA	C. Trasera	Limpia	Diesel	9/0
231	23	543	7929-CE	DINA	C. Trasera	Limpia	Diesel	9/0
232	24	663	7980-CE	DINA	Volteo	Obras Viales	Diesel	9/0
233	25	724	A540-AL	INTER	C. Trasera	Limpia	Diesel	9/0
234	26	784	4330-CF	INTER	Pipa	Parques y Jardines	Diesel	9/0
235	27	786	4340-CF	INTER	Pipa	Parques y Jardines	Diesel	9/0
236	28	903	7099-BZ	INTER.	C. Trasera	Limpia	Diesel	9/0
237	29	966	1460-CC	INTER.	C. Trasera	Limpia	Diesel	9/0
238	30	972	1470-CC	INTER.	Volteo	Limpia	Diesel	9/0
239	31	987	1499-CC	STERLING	Desazolvadora	Drenaje y Alcantarillado	Diesel	9/0
240	32	1035	1970-CE	FREIGHTLINER	C. Trasera	Limpia	Diesel	9/0
241	33	1036	1960-CE	FREIGHTLINER	C. Trasera	Limpia	Diesel	9/0
242	34	1069	9249-CF	INTER.	C. Trasera	Limpia	Diesel	9/0
243	35	1115	1770-CH	INTER.	Pipa	Agua Potable y Tratada	Diesel	9/0
244	36	1281	6839-CM	INTER.	C. Trasera	Limpia	Diesel	9/0
245	37	1288	6430-CM	INTER.	C. Trasera	Limpia	Diesel	9/0
246	38	1296	9800-CM	INTER.	C. Trasera	Limpia	Diesel	9/0

16 de 18

Edificio Sede. 2° piso. Av. Río Churubusco esq. Av. Té,
col. Gabriel Ramos Millón
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040



2026
AÑO de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO ABIERTO No. CBS/AIZT/AD-S/017/2026
REQUISICIÓN No.056/S

247	39	1297	9810-CM	INTER.	C. Trasera	Limpia	Diesel	9/0
248	40	1301	A720-AL	INTER.	C. TRASERA	Limpia	Diesel	9/0
249	41	1302	9840-CM	INTER.	C. Trasera	Limpia	Diesel	9/0
250	42	1319	A540-AD	HINO 616	Hino	Mantto. Escuelas	Diesel	9/0
251	43	1325	A139-AE	FREIGHTLINER	Freightliner	Alumbrado Publico	Diesel	9/0
252	44	1365	A180-AL	FREIGHTLINER	PIPA(Camion Tanque Tipo Cisterna)	CIUDAD DEPORTIVA(MAGDALENA MICHUCA)	Diesel	9/0
253	45	539	7870-CE	DINA	C. TRASERA	Limpia	Diesel	9/0
254	1	361	7990-CE	CHEVROLET	Chevrolet	Drenaje y Alcantarillado	Gasolina	9/0
255	2	414	X-69-BMJ	DODGE	RAM WAGON	Vehiculos	Gasolina	9/0
256	3	875	X-20-BMJ	NISSAN	SEDAN TSURU	Vehiculos	Gasolina	9/0
257	4	952	M50-AZS	DODGE	Dodge	U. D. "A" Calificadora y de Apoyo Administrativo	Gasolina	9/0
258	5	1051	8170-CF	FORD	Ford	Obras Hidraulicas	Gasolina	9/0
259	6	1069	119UPF	CHEVROLET	Chevrolet	Registros y Movimientos	Gasolina	9/0
260	7	1094	839-VKE	CHEVROLET	Chevrolet	Almacenes e Inventarios	Gasolina	9/0
261	8	1132	AM419-HR	FORD	Ambulancia	Sub Protección Civil	Gasolina	9/0
262	9	1141	539-WBK	CHEVROLET	Chevrolet	Coor. Comunicación Social	Gasolina	9/0
263	10	1145	8959-CH	CHEVROLET	Chevrolet	Almacenes e Inventarios	Gasolina	9/0
264	11	1147	8969-CH	CHEVROLET	Chevrolet	Agua Potable y Tratada	Gasolina	9/0
265	12	1148	8980-CH	CHEVROLET	Chevrolet	Parques y Jardines	Gasolina	9/0
266	13	1181	149-XXW	NISSAN	Nissan	Vehiculos	Gasolina	9/0
267	14	1184	619-XXW	NISSAN	Nissan	Sub Giros Mercantiles y Vía Pública	Gasolina	9/0
268	15	1187	259-XXW	NISSAN	Nissan	Obras y Desarrollo Urbano	Gasolina	9/0
269	16	1330	K79-BFE	NISSAN	NISSAN	Sub de Gestion Integral de Riesgos y Proteccion Civil	Gasolina	9/0
270	17	1332	R40-BGA	NISSAN	NISSAN	Dir. Gral. Servicios Urbanos	Gasolina	9/0
271	18	1335	A89-BFT	NISSAN	Nissan	Dir. Gral. Desarrollo Social	Gasolina	9/0
272	19	1342	X30-BFJ	MITSUBISHI	Mitsubishi	Servicios Emergencia	Gasolina	9/0
273	20	1350	W79-BLJ	WOLKSWAGEN	PICK UP(SAVEIRO)	Jud Concursos y Contratos Desarrollo Social	Gasolina	9/0
274	21	1352	P79-BLH	WOLKSWAGEN	PICK UP(SAVEIRO)	Servicios Básicos	Gasolina	9/0
275	22	1391	A169-AN	FORD	GRUA C/CANASTILLA	Alumbrado Publico	Gasolina	9/0
276	23	1412	A239-AR	RAM CHRYSLER	Grua	Dir. Seguridad Ciudadana y Prevencion Delito	Diesel	9/0
277	24	1413	A429-AR	RAM CHRYSLER	Grua	Dir. Seguridad Ciudadana y Prevencion Delito	Diesel	9/0



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO ABIERTO No.CBS/AIZT/AD-S/017/2026
REQUISICIÓN No.056/S

SIN TEXTO



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA